



"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

# Resolución de Alcaldía N° 418-2012-MPSC

Huamachuco, 31 de Julio del 2012

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO; El Contrato Administrativo de Servicios N° 324-2012-MPSC/UPER, y la Carta de Renuncia presentada por la Ingeniero DANAE JUDITH TELLO CASTRO; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 324-2012-MPSC/UPER, se contrató a la Ingeniero DANAE JUDITH TELLO CASTRO, como Ingeniero Evaluador de Proyectos del Área de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, del 03JUL2012 hasta el 31DIC2012;

Que, mediante Expediente N° 572-2012-MPSC/A de fecha 30JUL2012, la Ingeniero DANAE JUDITH TELLO CASTRO, expresa que por razones estrictamente personales, renuncia a su puesto de trabajo como Ingeniero Evaluador de Proyectos del Área de Estudios y Proyectos; y mediante Informe N° 101-2012-MPSC/UPER, el Jefe de la Unidad de Personal, sugiere se acepte la renuncia a partir del 01AGO2012;

Que, la Cláusula Vigésimo Primera del Contrato Administrativo de Servicios antes mencionado, establece como una causal de Extinción del Contrato en el punto d) Por voluntad unilateral del contratado. En estos casos deberá comunicar a la Entidad con una anticipación de 30 días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor; por lo que teniendo en cuenta lo señalado en el considerando anterior, corresponde declarar Extinguido el Contrato Administrativo de Servicio N° 324-2012-MPSC/UPER, por Voluntad Unilateral de la contratada la Ingeniero DANAE JUDITH TELLO CASTRO, exonerándole del plazo de comunicación a la Entidad, sin perjuicio de ninguna de las partes contratantes ya que las causales no le son atribuibles a ninguna de dichas partes;

Estando a los considerandos precedentes, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º: DECLARAR EXTINGUIDO** el Contrato Administrativo de Servicios N° 324-2012-MPSC/UPER entre la Ingeniero DANAE JUDITH TELLO CASTRO y la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, a partir del 01AGO2012, sin perjuicio de ninguna de las partes contratantes, de acuerdo a los fundamentos de la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte Interesada como a las demás áreas de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

Luis Alberto Rebaña Chávez  
ALCALDE

